cuyo producto pueda atenderse á las necesidades del establecim.to de misericordia en calidad de int.o hasta que recaiga la resolucion de las Cortes. Y entendido por esta Corp.on acuerda: Que ya por no poderse arrendar el impuesto de q.e se trata en el presente año, ya tambien con el objeto de que haya una base para cuando se arriende, se proceda desde mañana á cobrarle, nombrando p.a su exaccion á D. Fran.co Bas de esta vecindad, á quien se expedirá el correspondiente título á los efectos consiguientes, haciendole saber ponga diariamente los productos en poder de D. Juan B.ta Bofarull vocal depositario de la Junta de la Casa de misericordia, y se comunique á esta el presente acuerdo por medio de oficio, insertando el de la Superioridad; y se notará á los contribuyentes por edicto que se fijará en el sitio mas publico de la Casa Pastor, con cuyo fin se entregue al Tesorero, que cuidará de que continue fijado.

Lo cual acordo este Ayunt.o Constit.l por ante mi su Secret.o de que certifico = Enm.do = necesidades = vale.

Buigues — Fernandez — Saura — Lopez

Calderon — Bolandi — Oliver

Vivanco — Juan Alvarez — Andalla

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartag.a y salas Capitulares